

Limitada”, sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Acuerdo: Adjudicar los bienes embargados, descritos en el hecho segundo de esta resolución, a favor de don Bienvenido Aragón Sanz por el precio de 1.000 euros, haciéndole saber que deberá aportar en el plazo de diez días justificante del pago del impuesto para poder proceder a la cancelación del embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de la notificación de la presente.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fercab Instalaciones y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.756/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

#### Rectificación

En el anuncio 03/888/09 publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 16, de 20 de enero de 2009, página 99, que hace referencia al procedimiento de demanda número 1.095 de 2008, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Donde dice: «Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Acme 2008, Sociedad Limitada” (...); debe decir: «Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sava Construcciones y Obras, Sociedad Limitada” (...).»

Madrid, a 4 de febrero de 2009.

(03/3.550/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 108 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Celia Margarita Reyes Marte, doña Teresa Santana Reyes Santana, doña Rosa María Novoa Ramírez, doña Mirka Yovanny Rosado Santana, doña Josefina García Sánchez y doña Migdalia Báez Pérez, contra la empresa “Studios Gondolier, Sociedad

Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Studios Gondolier, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 5.245,78 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Expedir declaración de insolvencia para su inserción en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Yolanda Urbán Sánchez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Studios Gondolier, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.405/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.085 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Cinco Bueno, contra la empresa “Tatacua, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 14 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Declarar la prescripción de la acción ejercitada, no habiendo lugar por tanto a la ejecución interesada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tatacua, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.619/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 721 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fredy Mariano Andrade Rojas, contra la empresa “Integración Modular para la Cocina, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 19 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Se tiene por desistido a don Fredy Mariano Andrade Rojas de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme esta se archivará.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Integración Modular para la Cocina, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.620/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 5 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antolín Cuesta Clavo, contra la empresa “Lemania Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 19 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Auto

En Madrid, a 19 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Antolín Cuesta Clavo, contra “Lemania Construcciones, Sociedad Limitada”, por un principal de 2.477,84 euros, más 247,78 euros en concepto de intereses y 247,78 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedáse a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índi-